



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 ABR 2014

RES.H.Nº 0314-14

Expte.No. 4857/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar de 2º Categoría en la asignatura "Problemática del Conocimiento Científico", de la carrera de Historia; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión Asesora interviniente se expidió unánimemente proponiendo la designación de la postulante Noelia Gerónimo;

QUE el postulante Leandro Hamud eleva formal impugnación al dictamen;

QUE consultada Asesoría Jurídica, la misma en su dictamen No.15074 expresa: "... De las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que la Comisión Asesora quedó integrada por, Titulares: Marta Pérez, Fernando Leonardo Ferrario (Res.H.No.1933/12 – Art.5); habiéndose excusado formalmente a fs. 65 la Prof. Marta Pérez, en fecha 13/11/12. Sin embargo, del acta de dictamen de fs. 85/89, surge que la Comisión Asesora actuante se integró con Justiniano, Correa y Albesa, sin que obre constancia de excusación de Percello, ni tampoco reordenamiento de la integración de dicha Comisión.

Asimismo, a fs.66, la postulante Gerónimo solicita inscripción en el presente llamado en fecha 28/11/12, esto es con posterioridad al dictado de la Res.H.No.1933/12 que integró la Comisión Asesora, en cuya sesión participó dicha postulante en su calidad de Consejera Estudiantil.

Con relación a la Prof. Albesa también surge del acta mencionada que participó de la sesión aprobando la integración de la Comisión Asesora, conformándola ella misma como suplente y posteriormente actuando como titular.

Se agrega a ello que el dictamen de la Comisión Asesora aconseja en forma unánime el siguiente Orden de Mérito: 1º Gerónimo Noelia, 2º Hamud Alejandro y 3º Hernández Aparicio Nicolás.

III.- Analizada la impugnación de fs.92/93 y las constancias obrantes en estos actuados, esta Asesoría Jurídica estima que asiste razón al impugnante Leandro Hamud, en punto a la configuración de vicios de procedimiento que causan la nulidad absoluta e insanable del presente llamado toda vez que se transgredió manifiestamente el Art.55 de la Res. CS No.661/88 y modificatorias (Reglamento de Concursos aplicable al caso por remisión expresa de la Res. H.No.481/01), que prescribe: "Los consejeros y Secretarías deberán excusarse de todas las actuaciones del concurso donde actúen como postulantes, jurados o veedores". Por lo tanto las consejeras Pérez, Gerónimo y Albesa debieron haberse excusado de participar y votar en dicha sesión, dado que la omisión de hacerlo configura un vicio grave que invalida la Res. H.No.1932/12 y los actos consecuentes.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0314-14

*Por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar a la impugnación de fs.92/93 y en consecuencia declarar la nulidad absoluta e insanable del llamado a inscripción de interesados para el cargo de Auxiliar de 2º Categoría en la materia Problemática del Conocimiento Científico, por vicios de procedimiento (Art.14 LNPA y Art.45 Res CS No.661/88 antes citado).*

*Asimismo, atento a las constancias del acta de sesión ordinaria de fs.98/109, se recomienda recordar a los Sres. Consejeros Directivos el Art.2, inc i) de la Ley No.25.188 -Ética en el Ejercicio de la Función Pública que establece: "Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en algunas de las causales de excusación prevista en la ley procesal civil" y demás normas concordantes de tal deber de excusación, contenidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública cuya transgresión es susceptible de ser analizada mediante el procedimiento disciplinario pertinente..."*

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.093/14, acuerda con los términos del dictamen de Asesoría Jurídica;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 15/04/14)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR** a la impugnación presentada por el postulante Leandro Hamud en contra del dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar de 2º Categoría en la asignatura "Problemática del Conocimiento Científico", de la carrera de Historia.

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR** la nulidad absoluta e insanable del llamado a inscripción de referencia por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** a los postulantes inscriptos, y comuníquese a los miembros de la Comisión Asesora, Escuela de Historia, Departamento Personal, Dirección de Alumnos y CUEH..

mda

  
LIC. FABIANA R. LOPEZ  
Secretaría Académica  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa